SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA PRORROGA EN SU VIGENCIA A 16 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL TÍTULO III DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ UNA ESPERANZA POR MI DE LA COMUNA DE SANTA BARBARA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 492 /280

CONCEPCIÓN, 08 MAYO 2017

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N°929 (V. y U.) del 09.02.16 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del Llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios

2) La carta N°12 de fecha 28.02.17 de la **EP/PSAT Inmobiliaria PROHOGAR S.A.**, a través de la cual se solicita otorgar una nueva vigencia para 16 (dieciséis) certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del **Comité Una Esperanza Por Mi** de la comuna de **Santa Barbara**.

3) El Oficio N°1.006 de fecha 11.04.17 de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI autorizar una nueva vigencia por 120 días a certificados de subsidio señalados precedentemente.

4) El Oficio Ord.N°1.129 del 27.04.17 a través del cual la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio solicita se rectifique Oficio del visto anterior, en razón a que se trata de una solicitud de PRORROGA y no de una Nueva Vigencia.

5) El informe técnico N°23 del 20.03.17 de profesional de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde al 87,5%.

6) El informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 08.05.17, a través del cual se confirma un avance del 87,5%, corroborado a través de copia de cartas de conformidad de obra finalizada, firmadas por 14 beneficiarios.

7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del

Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Of. Ord. N°1.006 de fecha 11.04.17, la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio ha solicitado se le autorice una nueva vigencia por **120** días, a **16** certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del **Comité Una Esperanza Por Mi** de la comuna de **Santa Barbara**, informando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 87,5% y que existe disponibilidad presupuestaria para autorizar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios señalados.

2) Que, mediante informe de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 08.05.17, se señala que las obras tienen un 87,5% de avance físico, corroborado a través de copias de cartas de conformidad de obra finalizada, firmadas por 14 beneficiarios.

3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.

4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.

5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N°10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.

6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **OTÓRGASE** una prórroga de **120 días** corridos a **16** certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, pertenecientes a beneficiarios que se individualizan en cuadro siguiente:

Nº	Nombre	Apellidos	RUT	Subsidio -SERIE
1	MARÍA	BARRA SALAZAR		HM3 NºSE5-2015-277919
2	LIBERTAD	COFRÉ RODRÍGUEZ		HM3 NºSE5-2015-277914
3	JUAN	FIGUEROA ROSALES		HM3 NºSE5-2015-277918
4	MARÍA	JARA MERIÑO		HM3 NºSE5-2015-277924

5	ALICIA	MOLINA ARIAS		HM3 NºSE5-2015-277915
6	NORMA	PAINE QUEUPIL		HM3 NºSE5-2015-277923
7	BERNARDA	PÉREZ PÉREZ		HM3 NºSE5-2015-277917
8	MARÍA	POBLETE MATAMALA		HM3 NºSE5-2015-277922
9	LUIS	SEPÚLVEDA ARIAS		HM3 NºSE5-2015-277930
10	JOSÉ	SOLAR PURRÁN		HM3 NºSE5-2015-277925
11	SERGIO	SOLAR SUÁREZ		HM3 NºSE5-2015-277928
12	JOSÉ	SUÁREZ ALMENDRAS		HM3 NºSE5-2015-277926
13	MARÍA	SUÁREZ MARIHUÁN		HM3 NºSE5-2015-277921
14	ISOLINA	SUÁREZ VIVANCO		HM3 NºSE5-2015-277929
15	MALENA	SUÁREZ VIVANCO		HM3 NºSE5-2015-277920
16	YANET	URRUTIA URRUTIA		HM3 NºSE5-2015-277916

2) La prórroga de los certificados regirá a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
Depto. Planes y Programas
Región del Bío Bío

Ana María Hidalgo Muñoz
Arquitecta
(S) Depto.Planes y Programas

AMHM

Distribución:

- Destinatario: EP/PSAT Inmobiliaria Prohogar S.A., calle Lautaro 695,Los Ángeles/Lincoyan 334, Concepción.
- Delegación Provincial SERVIU Bio Bio
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO